

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

N° int.: 2373543

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA QUE INI  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 63.690  
SANTIAGO, 16/09/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Yamaira ACEVEDO PEREZ nacida el 02/10/1978 en Puerto Rico, pasaporte ordinario 463648099 de nacionalidad ESTADOUNIDENSE ha infringido normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en artículos 72, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 149, 149 bis y 149 bis inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito Yamaira ACEVEDO PEREZ de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, por No registrarse y No cedularse

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la extranjera afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente

La extranjera señalada precedentemente dispone del plazo de 10 días, para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración  
Ministerio del Interior

  
M<sup>a</sup> Cristina Pezco Ramírez  
Jefa Atención de Público

CGDH/CYE/AMB  
[9401-8] 16/09/2010  
correl: 13.535

Distribución: